



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 05

Fecha de actualización:
31/05/2022

1. OBJETIVO:

Fomentar actitudes viales y comportamientos generadores de conciencia ciudadana, mediante la ejecución de capacitaciones, programas y asesorías en educación y seguridad vial, para el desarrollo de las pautas necesarias en la adecuada movilidad del municipio de Itagüí.

2. RESPONSABLE:

Es responsabilidad el Secretario de Despacho, Subsecretario Control Tránsito y Agentes de Tránsito, de la aplicación actualización y mejoramiento de este procedimiento.

3. ALCANCE:

Inicia con la programación de capacitación en educación vial previa identificación de las necesidades y/o por solicitud de la comunidad y/o empresas y finaliza con la evaluación de la misma y el seguimiento y aplicación de acciones de mejora a este procedimiento.

4. DEFINICIONES Y TÉRMINOS:

Agente de Tránsito: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Comparendo: Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por una infracción.

Infracción: Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma y será compleja si se produce un daño material.

Infractor: Que quebranta una ley o un precepto.

Fallo: Decisión que toma un tribunal, un jurado u otra autoridad

Señal de Tránsito: Dispositivo físico o marca especial preventiva, reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

SETI: Servicios Especializados de Tránsito de Itagüí.

Revisado por: Agente de Tránsito

Aprobado por: Secretario de Movilidad

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL	Código: PR-GS-17
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 31/05/2022

5. CONTENIDO:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
<p>1. Programar la capacitación en Educación Vial: El Agente de Tránsito, programa mensualmente la capacitación en educación vial en el “FO-GS-25 Programación Mensual en Educación vial”, bien sea por oferta o por solicitud de la comunidad y/o empresas.</p> <p>Así mismo, programa mediante el “FO-GS-17 Programación curso de infractores” y envía al SETI las fechas de capacitación en educación vial para los infractores de normas de tránsito</p>	Agente de Tránsito	FO-GS-25 Programación Mensual Educación Vial, FO-GS-17 Programación curso de Infractores, Oficio
<p>2. Notificar al infractor sobre la capacitación: La Profesional Universitaria de Contravenciones, el Analista TIC - SETI, y Líder Registro Municipal de Infractores SETI, notifican al infractor mediante oficio, sobre la fecha hora y lugar de la capacitación en educación vial para los infractores de normas de tránsito.</p> <p>Nota: En los fallos de audiencia la notificación se entrega al terminar el proceso contravencional.</p>	Profesional Universitario – Contravenciones, Analista TIC y Líder Registro Municipal de Infractores SETI	Oficio
<p>3. Recibir del SETI el listado de Infractores a ser capacitados: El Agente de Tránsito recibe por parte del Analista TIC y Líder Registro Municipal de Infractores SETI, el listado de infractores para ser capacitados en Educación Vial, mediante el “FO-DE-02 Control de Asistencia”, la cual es verificada y diligenciada durante la capacitación, validando la asistencia de los infractores.</p>	Agente de tránsito, Analista TIC y Líder Registro Municipal de Infractores SETI	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>4. Ejecutar capacitación en Educación Vial: El Agente de Tránsito ejecuta la capacitación en educación vial de forma separada, para empresas e infractores, teniendo en cuenta el público objetivo y diligenciando el “FO-DE-02 Control de Asistencia”. En caso de requerirse, hace entrega de una constancia de asistencia (informal) a los infractores que lo soliciten.</p>	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia
<p>5. Evaluar la Capacitación en Educación Vial: El Agente de Tránsito evalúa la capacitación, aplicando el “FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres”, y el “FO-EM-09 Encuesta de Percepción del Usuario o Parte Interesada” a los asistentes a la capacitación.</p>	Agente de Tránsito	FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres, FO-EM-09



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 05

Fecha de Actualización:
31/05/2022

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO /INFORMACIÓN DOCUMENTADA
		Encuesta de Percepción del Usuario o Parte Interesada
6. Enviar listado de asistencia al SETI: El Agente de Tránsito encargado de la capacitación vial, envía al SETI el listado de los infractores que han asistido a la capacitación vial para levantar el pendiente del comparendo, a través de la verificación del “ <i>FO- DE-02 Control de Asistencia</i> ”.	Agente de Tránsito	FO-DE-02 Control de Asistencia
7. Identificar y documentar Oportunidades de Mejoramiento: El Secretario de Despacho y el Subsecretario de Control Transito, realizan seguimiento a la ejecución del procedimiento, identificando y documentando oportunidades de mejoramiento y para ello se diligencian los formatos “ <i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ” y “ <i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i> ”, de acuerdo a lo establecido en el Proceso de Evaluación y Mejoramiento Continuo.	Secretario de Despacho, Subsecretario Control Transito	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos
8. Aplicar Acciones de Mejoramiento y verificar su Eficacia: El secretario de Despacho y el Subsecretario Control de Transito aplican las acciones de mejoramiento establecidas y realiza seguimiento a la eficacia de las mismas, teniendo en cuenta lo establecido en el Proceso Evaluación y Mejoramiento Continuo y diligenciamiento del formato “ <i>FO-EM-15 Plan de Mejoramiento</i> ” y el formato “ <i>FO-DE-11 Matriz de Riesgos</i> ”.	Secretario de Despacho, Subsecretario Control Transito	FO-EM-15 Plan de Mejoramiento, FO-DE-11 Matriz de Riesgos

6. DOCUMENTOS DE REFERENCIA:

- Ley 769 de 2002 Se expide el código nacional de tránsito.
- Ley 1310 de 2009 Se expide la profesionalización de los Agentes de Tránsito.
- Ley 1383 de 2010 Modificación de la ley 769 de 2002.
- Ley 1548 de 2012 Modifica Código nacional de Tránsito en materia de embriaguez.
- Ley 906 de 2004 Código de procedimiento penal.
- Ley 1005 de 2009 Normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales.
- Ley 1696 de 2013 Embriaguez.



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 05

Fecha de Actualización:
31/05/2022

- Ley 1548 de 2012 Grado de alcoholemia.
- Ley 1326 de 2009 Agravante accidente más embriaguez.
- Ley 1239 de 2008 modifican los artículos 106 y 107 de la ley 769 de 2002
- Resolución 414 de 2002 Medicina Legal.
- Decreto 266 de 2000 Procedimientos y trámites administrativos (Medios Tecnológicos)
- Decreto 019 de 2012. Nacional. Anti tramites.
- Decreto Nacional 1609 de 2002. Manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto Nacional 3990 de 2007. Subcuenta del seguro de Riesgo Catastrófico y accidentes de Tránsito del fondo de solidaridad y garantía FOSYGA.
- Resolución Nacional 3027 de 2010. Por la cual se actualiza la codificación de las infracciones de tránsito, de conformidad con lo establecido en la Ley 1383 de 2010, se adopta el Manual de Infracciones y se dictan otras disposiciones.
- Resolución Nacional 315 de 2013. Seguridad en el transporte Público automotor.
- Resolución Nacional 2999 de 2003. Ubicación del Número de la placa en los vehículos de servicio público.
- Resolución Nacional 10800 de 2003 Por la cual se reglamenta el formato para el Informe de Infracciones de Transporte de que trata el artículo 54 del Decreto No. 3366 del 21 de noviembre de 2003.
- Resolución Nacional 2502 de 2002. Transformación o repotenciación de los vehículos destinados al servicio público de transporte terrestre automotor de carga.
- Resolución Nacional 4230 de 2010. Constitución y funcionamiento de los centros integrales de Atención (Cursos para infractores).
- Acuerdo Municipal 057 de 1995 beneficios a los patrulleros del Tránsito
- Manual de señalización vial del Ministerio de Transporte.

7. CONTROL DE REGISTROS - INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-GS-25	Programación Mensual Educación Vial	Agente de tránsito	Oficina de Educación vial	Archivo oficina/Carpetas de Procedimientos	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central



PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL

Código: PR-GS-17

Versión: 05

**Fecha de Actualización:
31/05/2022**

Código	Nombre	Responsable	Lugar de Almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de Retención	Disposición Final
FO-GS-17	Programación curso de Infracutores	Agente de tránsito	Oficina de Educación vial	Archivo oficina/Carpeta de Procedimientos		3 años	Archivo Central
No Aplica	Oficio	Profesional Universitario - Contravenciones Analista TIC y Líder Registro Municipal de Infracutores SETI	Oficina SETI	Archivo SETI/Asistencia curso, Cursos con descuento	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central
FO-GS-07	Evaluación Capacitaciones y talleres	Agente de tránsito	Secretaria de Movilidad	Archivo de Gestión de la Secretaria/ Carpeta Encuesta de percepción del usuario		3 años	Archivo Central
FO-EM-09	Encuesta de Percepción del Usuario o Parte Interesada	Agente de Tránsito	Oficina de Educación vial	Archivo Oficina/Carpeta Encuesta de percepción del usuario	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Eliminar
FO-DE-02	Control de asistencia	Agente de tránsito	Oficina de Educación Vial	Archivo oficina/Carpeta de Procedimientos	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Archivo Central
FO-EM-15	Plan de Mejoramiento	Líder SIGI	Oficina del responsable	PC del responsable/ Carpeta Calidad	Archivos de uso exclusivo de los responsables	3 años	Eliminar
FO-DE-11	Matriz de Riesgos						

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL	Código: PR-GS-17
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 31/05/2022

8. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
01	30/08/2013	Creación del documento
02	25/07/2015	Inclusión del Ítem 5.2 Seguridad Vial y formatos relacionados con el mismo
03	09/09/2016	<p>Se modifica:</p> <p>El objetivo, el numeral 5.1 las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8. Cambia el título del numeral 5.2 y la redacción de las actividades.</p> <p>Se modifican los formatos FO-AA-35 y FO-AA-36.</p> <p>Se elimina la actividad de control operativo.</p> <p>Se eliminan los formatos FO-AA-28, FO-AA-29, FO-AA-30, FO-AA-31, FO-AA-32, FO-AA-33, FO-AA-34.</p> <p>Se crean los formatos FO-AA-04 Programación Mensual Educación Vial y el FO-AA-05 Programación curso de infractores.</p> <p>Se actualizan los “Documentos de Referencia” de acuerdo a los cambios en la normatividad aplicable al procedimiento, el control de los registros y los anexos de acuerdo a los cambios realizados en las actividades y a la eliminación e inclusión de formatos.</p> <p>Acta No. 06 del 09/09/2016.</p>
04	03/09/2018	<p>Se modifica:</p> <p>La Codificación del Procedimiento, ya que pasa del Proceso “Inspección, Vigilancia y Control” al de “Gestión del Desarrollo Social”.</p> <p>El registro de la Actividad 1 incluyendo el “FO-GS-17 Programación curso de infractores”, la redacción y registros de las actividades 7 y 8 del numeral 5.1 y 9 y 10 del numeral 5.2 y la codificación del Formato FO-VC-28 “Programación Mensual Educación Vial” quedando así: “FO-GS-25”.</p> <p>Se incluye: “FO-GS-17 Programación curso de infractores”</p> <p>Cambios aprobados mediante Acta N° 11 del 03/09/2018</p>
05	31/05/2022	<p>Se modifica:</p> <p>El numeral 2. Responsables.</p>

	PROCEDIMIENTO PARA LA EDUCACIÓN VIAL	Código: PR-GS-17
		Versión: 05
		Fecha de Actualización: 31/05/2022

		<p>Se actualiza el numeral 4. Definiciones y términos</p> <p>En Numeral 5. Contenido, se actualizan los responsables de las actividades 2, 3, 7, 8. En la actividad 5 se incluye el FO-EM-09.</p> <p>Se retira todo del Numeral 5.2 Asesoría en seguridad vial de acuerdo al PESVI.</p> <p>Se actualiza el Numeral 6. Documentos de Referencia.</p> <p>Cambios Socializados y aprobados mediante acta de Comité Primario No 5 del 31/05/2022</p>
--	--	--

9. ANEXOS:

FO-GS-25 Programación Mensual Educación Vial
FO-GS-17 Programación curso de Infractores
FO-GS-07 Evaluación Capacitaciones y talleres
FO-EM-09 Encuesta de Percepción del Usuario o Parte Interesada
FO-DE-02 Control de Asistencia
FO-DE-11 Matriz de Riesgos
FO-EM-15 Plan de Mejoramiento